

Capítulo 6: Control, Monitoreo

Comentado [MS1]: Este Capitulo no me queda claro.

Conforme a los deberes ministeriales conferidos a la OGP mediante su Ley Orgánica, Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, corresponde a dicha Oficina ejercer la supervisión, evaluación y control continuo de la ejecución del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. Este proceso monitoreo tiene como propósito asegurar el cumplimiento con las asignaciones aprobadas, promover el uso eficiente de los recursos públicos y garantizar la uniformidad en la administración presupuestaria entre las agencias. La OGP, en el desempeño de sus funciones, puede requerir informes periódicos, realizar análisis comparativos, emitir instrucciones y efectuar los ajustes presupuestarios que sean necesarios.

Como parte del monitoreo que lleva a cabo la OGP, las agencias deberán someter toda la información presupuestaria y programática requerida al Sistema de Inteligencia de Datos (SID) conforme a las disposiciones de la Carta Circular Núm. 009-2025 y las instrucciones emitidas por la OGP. El SID constituye la plataforma oficial de recopilación, monitoreo y análisis de la ejecución presupuestaria y programática de las agencias del Gobierno de Puerto Rico, por lo que toda información ingresada deberá ser completa, precisa y presentada dentro de los plazos establecidos. Las agencias deberán presentar informes trimestrales de ejecución presupuestaria y programática mediante el SID, los cuales permitirán a la OGP evaluar el progreso de los objetivos institucionales, la utilización de fondos, el cumplimiento con los indicadores de desempeño y la efectividad en la implementación de políticas públicas.

De igual forma, las agencias deberan cumplir con las directrices emitidas por la OGP al amparo de la Ley 236-2010, según enmendada, conocida como "Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales", la cual establece los mecanismos para el establecimiento de la planificación estratégica y la medición del desempeño de los programas de las agencias del Gobierno de Puerto Rico. Las agencias deberán preparar y mantener actualizados sus Planes Estratégicos y Planes de Ejecución Anual, en cumplimiento con la ley y conforme a las directrices que la OGP establezca anualmente para garantizar la alineación de sus recursos y resultados con los objetivos estratégicos del Gobierno de Puerto Rico.



Marco de Control y Monitoreo

